

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIO DE  
RECOGIDA, REMARCAJE, LAVADO, PLANCHADO, ARREGLO  
Y ENTREGA DE PRENDAS DE TRABAJO EN LOS CENTROS  
DE SCPSA. EXPEDIENTE 2019/SCON-AIU/000049”

---

NOVIEMBRE DE 2019

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	8
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....	8
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
A.11.	SUBCONTRATACIÓN.....	13
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	14
A.13.	FACTURACIÓN.....	14
A.14.	PENALIDADES.....	14
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
A.16.	PERSONAL.....	15
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	17
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO.....	18
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	19
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	19
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	19
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	19
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	21
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	22
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.8.	GARANTÍAS.....	25
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	26
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	26
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	26
B.12.	PAGO.....	27
B.13.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
B.14.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
B.15.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	29
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	29
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	30
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.....	32
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....	33
	ANEXO III.1 CRITERIOS SOCIALES LOTE 1.....	34
	ANEXO III.2 CRITERIOS SOCIALES LOTE 2.....	35
	ANEXO IV.1 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES LOTE 1.....	36
	ANEXO IV.2 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES LOTE 2.....	37
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	38
1.	CENTROS DE TRABAJO.....	38
2.	RELACIÓN DE PRENDAS DE TRABAJO.....	39
3.	TRABAJOS A REALIZAR.....	39

4.	FRECUENCIA MÍNIMA DE LAVADOS .....	41
5.	TRANSPORTE Y MEDIOS .....	41
6.	RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE PRENDAS .....	42
7.	INCIDENCIAS EN LA RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA .....	42
8.	OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO .....	42
	ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO .....	43
	ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....	44

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **A.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la recogida de las prendas de trabajo de los diferentes centros de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA), el lavado de las mismas, arreglo de botones y/o descosidos en cremalleras y dobladillos, remarcado de tarjetas identificativas deterioradas, planchado y su posterior entrega, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo V del presente pliego.

El contrato se divide por centros en dos lotes:

Lote 1: Recogida de las prendas de trabajo, el lavado de las mismas, arreglo de botones y/o descosidos en cremalleras y dobladillos, remarcado de tarjetas identificativas deterioradas, planchado y su posterior entrega en el CTRU Góngora, ETAP Egillor, ETAP Urtasun, ETAP Tiebas, Punto Limpio Burlada, Punto Limpio C.C. Eroski, Punto Limpio C.C. E'Leclerc y Oficinas Gral. Chinchilla. (En adelante "Lote 1")

Lote 2: Recogida de las prendas de trabajo, el lavado de las mismas, arreglo de botones y/o descosidos en cremalleras y dobladillos, remarcado de tarjetas identificativas deterioradas, planchado y su posterior entrega en el CMRI Agustinos y EDAR Arazuri. (En adelante "Lote 2")

**Reserva del contrato:** El contrato se reserva a Centros Especiales de Empleo (CEE) sin ánimo de lucro o a Centros de Inserción Sociolaboral (CIS) sin ánimo de lucro, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018. Se continúa pues con el mismo criterio seguido en las anteriores licitaciones. Esto se justifica principalmente por dos hechos:

- El cumplimiento del mencionado artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 que establece la obligación a las entidades públicas de que el importe de los contratos reservados sea de un 6% como mínimo del importe de los contratos adjudicados en el ejercicio presupuestario anterior.

Con la reserva de este contrato se favorece el cumplimiento de esta exigencia.

- La ejecución de este servicio por una entidad de carácter social ha sido satisfactoria hasta el momento.

**Duración:** La duración del contrato será de dos años contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

**CPV:**

98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles

98311000-6 Servicios de recogida de lavandería

**A.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es de servicios.

**A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 183.431,88 € IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

**Lote 1:**

- El importe de licitación del contrato es de 16.267,15 €/anuales IVA excluido. Este importe incluye:

- A. Lavado, y arreglo de prendas de trabajo por un total estimado de 14.161,15 €/anuales IVA excluido que resulta de multiplicar el número de prendas anual estimado a lavar o arreglar, por los importes unitarios fijados en base a la siguiente tabla:

Lavado y Planchado	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
ANORAK	1,850	430	795,50
BATA BLANCA	1,850	138	255,30
CAMISETA	0,800	4.978	3.982,40
CHALECO	1,000	387	387,00
CHAQUETILLA	1,000	464	464,00
PAR DE GUANTES DE ALGODÓN	0,300	250	75,00
PAR DE GUANTES SEGURIDAD	0,300	1.396	418,80
JERSEY	1,000	1173	1.173,00
PANTALON BLANCO	1,000	309	309,00
PANTALON TRABAJO	0,850	4.381	3.723,85
POLO	0,800	1.064	851,20
TOALLA GRANDE	0,500	1.205	602,50
CALCETINES	0,300	192	57,60
GORRA	0,300	50	15,00
BUZO	1,000	47	47,00
Subtotal de Lavado y Planchado			13.157,15

Arreglos	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
Reparación parcial cremallera, botones y/o dobladillos	1,000	5	5,00
Cambio de cremallera	8,000	8	64,00
Remarcado de tarjetas identificativas	1,000	935	935,00
Subtotal de Arreglos			1.004,00
<b>Importe total estimado</b>			<b>14.161,15</b>

B. Recogida y entrega de prendas de trabajo por un total de 2.106,00 €/anuales IVA excluido por abono de los viajes conforme al punto 5 del Anexo V, que resulta de multiplicar el número de viajes estimado por el importe/viaje unitario fijado.

Recogida y entrega	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
Servicio de transporte	9,000	234	2.106,00
<b>Importe total estimado</b>			<b>2.106,00</b>

Conforme al punto 5 del Anexo V, el concepto de viaje incluye la ida y vuelta del centro.

- El importe de las posibles modificaciones del contrato es de 1.626,71 €/anuales IVA excluido, para el supuesto de que se incluya el servicio en un nuevo centro de trabajo de SCPSA o se produzca una desviación en el número de prendas estimadas y/o los servicios de transporte.

#### Lote 2:

- El importe de licitación del contrato es de 17.084,10 €/anuales IVA excluido. Este importe incluye:
  - A. Lavado, y arreglo de prendas de trabajo por un total estimado de 16.148,10 €/anuales IVA excluido que resulta de multiplicar el número de prendas anual estimado a lavar o arreglar, por los importes unitarios fijados en base a la siguiente tabla:

Lavado y Planchado	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
ANORAK	1,850	474	876,90
BATA BLANCA	1,850	276	510,60
CAMISETA	0,800	1.603	1.282,40
CHALECO	1,000	62	62,00
CHAQUETILLA	1,000	411	411,00
PAR DE GUANTES DE ALGODÓN	0,300	711	213,30
PAR DE GUANTES SEGURIDAD	0,300	1.222	366,60
JERSEY	1,000	1.347	1.347,00

PANTALON BLANCO	1,000	405	405,00
PANTALON TRABAJO	0,850	5.630	4.785,50
POLO	0,800	5.154	4.123,20
TOALLA GRANDE	0,500	1.421	710,50
CALCETINES	0,300	311	93,30
GORRA	0,300	16	4,80
BUZO	1,000	79	79,00
Subtotal de Lavado y Planchado			15.271,10

Arreglos	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
Reparación parcial cremallera, botones y/o dobladillos	1,000	11	11,00
Cambio de cremallera	8,000	2	16,00
Remarcado de tarjetas identificativas	1,000	850	850,00
Subtotal de Arreglos			877,00

<b>Importe total estimado</b>	<b>16.148,10</b>		
-------------------------------	------------------	--	--

- B. Recogida y entrega de prendas de trabajo por un total de 936,00 €/anuales IVA excluido por abono de los viajes conforme al punto 5 del Anexo V, que resulta de multiplicar el número de viajes estimado por el importe/viaje unitario fijado.

Recogida y entrega	Importe unitario	Unidades estimadas	Importe/anual estimado
Servicio de transporte	9,000	104	936,00
<b>Importe total estimado</b>			<b>936,00</b>

Conforme al punto 5 del Anexo V, el concepto de viaje incluye la ida y vuelta del centro.

- El importe de las posibles modificaciones del contrato es de 1.708,41 € /anuales IVA excluido, para el supuesto de que se incluya el servicio en un nuevo centro de trabajo de SCPSA o se produzca una desviación en el número de prendas estimadas y/o los servicios de transporte.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos para cada lote.

El importe máximo del contrato, para cada período y cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Fernando Buñuel Marquina (Jefe de Servicios Generales)  
Suplente: Javier Boneta Beorlegui (Subdirector Económico y de Relaciones con la Ciudadanía)
- Naiara García Mir (Técnica en Asesoría Jurídica)  
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Servicios Generales, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

**Capacidad:** Se reserva este contrato a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social sin ánimo de lucro o Empresas de Inserción sin ánimo de lucro mencionadas en el Art. 36 de la LFC, que establece:

*“Artículo 36. Contratos reservados por motivos sociales.*

*1. Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.*

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de ser Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción tal y como se indica en el **punto B.8 del pliego regulador**.

**Criterios de solvencia económica:** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles (2016, 2017 y 2018), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 21.000,00 € IVA excluido para el Lote 1 y 24.000,00 € IVA excluido para el Lote 2.

**Criterios de solvencia técnica:**

- Certificado de buena ejecución de un cliente con más de 350 trabajadores al que el licitador haya realizado trabajos de lavado de prendas por importe superior a 21.000,00 € IVA excluido para el Lote 1 y 24.000,00 € IVA excluido para el Lote 2, por lo menos en uno de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), con el fin de comprobar que el adjudicatario dispone de las instalaciones y medios necesarios para la ejecución de este contrato.
- Currículum de la persona que ocupe el puesto de coordinador técnico o responsable, que señale su experiencia en funciones similares a las exigidas en el punto 20.

#### **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

#### **SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**Proposición Económica:** Conforme a los Anexos II.1 y II.2 (según al lote al que se presente oferta) y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a los Anexos II.1 y II.2 en el sobre dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

**Criterios Sociales:** Conforme a los Anexos III.1 y III.2 (según al lote al que se presente oferta) y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Criterios Medioambientales:** Conforme a los Anexos IV.1 y IV.2 (según al lote al que se presente oferta) y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

## A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

#### A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si  $b_{MAX} \leq 25$   
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si  $b_{MAX} > 25$   
 $Pe = (b/b_{MAX}) * P$

Se definen:

$P_{LIC}$ : presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

b: baja, calculada con la siguiente fórmula:  $b = 100 * (P_{LIC} - O) / P_{LIC}$

$b_{MAX}$ : baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

#### B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 45 puntos

##### Criterios sociales – Mejora de las condiciones laborales (hasta 45 puntos)

Teniendo en cuenta que este contrato está reservado a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social sin ánimo de lucro o Empresas de Inserción sin ánimo de lucro, y que estos centros realizan un mayor esfuerzo que el resto de empresas para la inserción sociolaboral de sus trabajadores:

A) Obtendrá **15 puntos** la oferta que se comprometa a implementar un sistema de transporte colectivo a cargo de la empresa para los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.

B) Obtendrá **15 puntos** la oferta que se comprometa a que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispongan de un servicio de psicólogo dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.

C) Obtendrá **15 puntos** la oferta que se comprometa a que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispongan de un servicio de fisioterapia dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.

Para la acreditación de este punto, los anexos III.1 y III.2 deberán ir acompañados de un documento firmado por los representantes de los trabajadores donde conste que se les ha comunicado el compromiso anterior.

### C. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 5 puntos

#### Criterios medioambientales – Empaquetado/enfajado de ropa (hasta 5 puntos)

En previsión de la implantación de la Directiva Europea (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

A) Obtendrá **5 puntos** toda oferta que se comprometa a emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos de papel sin blanquear.

B) Obtendrá **1 punto** toda oferta que se comprometa a emplear un sistema de empaquetado para la ropa, que utilice productos plásticos con al menos el 50% de origen reciclado.

C) Obtendrá **1 punto** toda oferta que se comprometa a emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos plásticos 100% reciclables.

Solo puntuará una de las opciones de empaquetado/enfajado por lote y empresa.

La empresa adjudicataria de cada lote deberán acreditar cada uno de los compromisos anteriores mediante declaración responsable de la empresa.

En caso de empate en la valoración total de los criterios automáticos, se adjudicará a la oferta que consiga mayor puntuación en criterios sociales.

### A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 13.850,00 € para el lote 1 y 14.550,00 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

#### **A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

#### **A.11. SUBCONTRATACIÓN**

El porcentaje máximo de subcontratación que se permitirá, por tratarse de un contrato reservado, es del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

#### **A.12. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

#### **A.13. FACTURACIÓN**

Para realizar el cálculo del importe unitario de cada lavado, planchado, arreglo, remarcage de prendas de trabajo y transporte (cuando sea de aplicación de acuerdo al Anexo V, punto 5) se aplicará a los importes unitarios establecidos en los cuadros del punto “2. Importe de licitación y justificación” el porcentaje de baja ofertado para cada lote (si lo hubiera) respecto al importe de licitación del mismo.

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por cada Lote en las que se detallará el número de lavados, planchados, arreglos, remarcajes realizados por cada tipo de prenda en cada centro y transportes (cuando sea de aplicación de acuerdo al Anexo V, punto 5). La factura deberá indicar el lote al que corresponde y el número y fecha de los albaranes que incluya.

Es muy importante que el servicio efectuado en cada centro quede perfectamente identificado por motivos de contabilización del gasto.

#### **A.14. PENALIDADES**

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40€ por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

También podrán ser objeto de penalización, en base a la clasificación establecida, los siguientes incumplimientos:

Se considera incumplimiento leve:

- La pérdida de prendas de trabajo.

Se considera incumplimiento grave:

- No acudir a recoger las prendas el día acordado, salvo autorización previa de SCPSA.
- El rechazo o devolución de las prendas en base a lo establecido en el punto 6 del Anexo V.

Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios medioambientales.

Los incumplimientos se penalizarán de la siguiente manera:

- a. Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c. Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

#### **A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

#### **A.16. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

- A. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a SCPSA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose estos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria y residuos.

SCPSA podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete a realizar las siguientes prácticas:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a SCPSA y al centro correspondiente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. SCPSA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, SCPSA podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en el presente contrato, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Alta biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.
- Baja toxicidad.
- Reducción de la diversidad de productos a utilizar.
- Eliminación de sustancias que no contribuyen directamente a la limpieza: colorantes, perfumes, etc., definidos en los distintos tipos de ecoetiquetas o productos en cuya elaboración se han seguido procesos de innovación ambiental.
- En ningún caso serán admitidos productos que contengan fosfatos en su formulación.

B. La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### **A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

**a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

## **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación

obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## **B.8. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

## **B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## **B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

## **B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **B.12. PAGO**

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## **B.13. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## **B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

#### **B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

## **B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remarcaje, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049”

### DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que es un Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:  
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remaque, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Importe anual Lote 1 (en letra y cifra) IVA excluido

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remarcage, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Importe anual Lote 2 (en letra y cifra) IVA excluido

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III.1 CRITERIOS SOCIALES LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remaque, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, y adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	Si / No
A) Sistema de transporte colectivo a cargo de la empresa para los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.	
B) Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispondrán de un servicio de psicólogo dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.	
C) Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispondrán de un servicio de fisioterapia dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.	

Se anexa documento firmado por los representantes de los trabajadores donde conste que se les ha comunicado los compromisos anteriores.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III.2 CRITERIOS SOCIALES LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remarcaje, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, y adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	Si / No
A) Sistema de transporte colectivo a cargo de la empresa para los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.	
B) Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispondrán de un servicio de psicólogo dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.	
C) Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato dispondrán de un servicio de fisioterapia dentro del horario laboral, disponible durante todas sus jornadas de trabajo y sin límite de tiempo.	

Se anexa documento firmado por los representantes de los trabajadores donde conste que se les ha comunicado los compromisos anteriores.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV.1 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES LOTE 1

Nombre:

NIF:

\_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remarcaje, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, además de a los siguientes compromisos:

	A / B / C
A) Emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos de papel sin blanquear.	
B) Emplear un sistema de empaquetado o enfajado para la ropa, que utilice productos plásticos con al menos el 50% de origen reciclado	
C) Emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos plásticos 100% reciclables	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV.2 CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES LOTE 2

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre:

\_\_\_\_\_

NIF:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de recogida, remarcaje, lavado, planchado, arreglo y entrega de prendas de trabajo en los centros de SCPSA. Expediente 2019/SCON-AIU/000049” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, además de a los siguientes compromisos:

	A / B / C
A) Emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos de papel sin blanquear.	
B) Emplear un sistema de empaquetado o enfajado para la ropa, que utilice productos plásticos con al menos el 50% de origen reciclado	
C) Emplear un sistema de enfajado para la ropa, que utilice productos plásticos 100% reciclables	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 1. CENTROS DE TRABAJO

El servicio objeto de este contrato se realizará en los siguientes centros de trabajo de SCPSA:

#### Lote 1:

- ETAP Egillor - 31172 Egillor (Valle de Ollo)
  - Responsable: Encargado mantenimiento ETAP
- ETAP Urtasun - 31639 Urtasun
  - Responsable: Encargado mantenimiento ETAP
- ETAP Tiebas - Ctra. Urroz s/n - 31398 Tiebas
  - Responsable: Encargado mantenimiento ETAP
- CTRU Góngora - Diseminado s/n - 31192 Góngora
  - Responsable: Jefe CTRU Góngora
- Punto Limpio C.C. Eroski - En el aparcamiento del Hipermercado Eroski  
Calle Soto Aizoáin, 16, 31013 Pamplona, Navarra
  - Responsable: Jefe de Servicios Generales
- Punto Limpio C.C. E'Leclerc - En el aparcamiento del Hipermercado E'Leclerc  
31191 Galar, Navarra
  - Responsable: Jefe de Servicios Generales
- Punto Limpio Burlada - En el aparcamiento de la Casa de Cultura de Burlada  
Ronda de las Ventas, 1, 31600 Burlada, Navarra
  - Responsable: Jefe de Servicios Generales
- Oficinas Chinchilla - Calle Gral. Chinchilla, 7, 31002 Pamplona, Navarra
  - Responsable: Jefe de Servicios Generales

#### Lote 2:

- CMRI Agustinos - Pol. Agustinos C/D s/n - 31013 Pamplona
  - Responsable: Jefa de Almacén y Administración
- EDAR Arazuri - Diseminado s/n - 31170 Arazuri
  - Responsable: Subjefe EDAR

## 2. RELACIÓN DE PRENDAS DE TRABAJO

Las prendas de trabajo incluidas en el presente contrato se clasifican por tipo según el siguiente listado:

- ANORAK
- BATA BLANCA
- CAMISETA
- CHALECO
- CHAQUETILLA
- PAR DE GUANTES DE ALGODÓN
- PAR DE GUANTES SEGURIDAD
- JERSEY
- PANTALON BLANCO
- PANTALON TRABAJO
- POLO
- TOALLA GRANDE
- CALCETINES
- GORRA
- BUZO

## 3. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar durante la ejecución del servicio objeto de este contrato son:

**Recogida:** la empresa adjudicataria de cada lote colocará en cada Centro de Trabajo cestos de su propiedad con las siguientes indicaciones:

“A lavar”

“Para lavar y arreglar”

La empresa adjudicataria mantendrá dichos cestos en perfectas condiciones higiénicas.

**Marcaje:** la empresa adjudicataria de cada lote realizará el marcaje de las prendas de trabajo con etiqueta deteriorada o perdida. Las etiquetas deberán cumplir con las siguientes características:

- Adherirse a la cara interior de la ropa de trabajo mediante termofijadora.
- Con una dimensión máxima de 84x23mm.
- Incluir los siguientes datos:
  - SCPSA - Centro - Sección
  - Código de barras con la información del número de empleado
  - Numero de empleado

- Su diseño deberá garantizar que los datos impresos sean legibles, y deberá ser aprobado por el responsable de este contrato. A continuación, se adjunta un ejemplo de etiqueta de marcaje:



Al inicio del contrato, SCPSA facilitará a las empresas adjudicatarias de cada lote un listado con los números de empleados de cada centro para que puedan incorporarlo a sus bases de datos con el fin de gestionar la impresión de etiquetas de marcaje textil y la entrega de ropa de trabajo marcada.

**Lavado y Planchado:** siguiendo las especificaciones de los fabricantes.  
La ropa de alta visibilidad se lavará aparte del resto.

**Arreglo:** costura de prendas (descosidos, desgarros, botones, etc...). Los materiales serán por cuenta del adjudicatario. Se procederá al cosido de botones, cremalleras y desgarros.

Los botones a reponer deben ser iguales a los existentes en la prenda. En caso de que no sea posible, deberán cambiarse todos con el fin de que todos los botones que tenga una prenda sean iguales.

El cosido de botones, desgarros y cremalleras se abonará al precio ofertado.

En caso de que el adjudicatario considere que una prenda no puede ser arreglada deberá ponerlo en conocimiento de SCPSA.

**Entrega:** se entregarán en un plazo inferior a 4 días desde la recogida, en cada Centro de trabajo, las prendas correspondientes a los trabajadores del mismo, en paquetes individuales por trabajador, indicando en el mismo el número de empleado.

Se colocarán en el vestuario que corresponda y en la taquilla de cada operario, o bien en las estanterías colocadas al efecto, y de acuerdo al número que figure en las mismas.

La entrega de ropa limpia en cada Centro deberá ir acompañada del correspondiente albarán en el que figurará:

- Número de albarán.
- Identificación del Centro.
- Cantidades entregadas distinguiendo por tipos de prenda.
- Para considerarse la ropa entregada, el albarán deberá contar con la conformidad del responsable de cada Centro o persona que se determine, su firma, sello y fecha de la entrega.

#### 4. FRECUENCIA MÍNIMA DE LAVADOS

Salvo indicación expresa del responsable del centro, la frecuencia de lavados será:

Centro de Trabajo	Frecuencia mínima
CMRI Agustinos	3 lavados semanales
EDAR Arazuri	2 lavados semanales
ETAP Egillor	1 lavado semanal
ETAP Urtasun	1 lavado semanal
ETAP Tiebas	1 lavado semanal
CTRU Góngora	2 lavados semanales
Punto limpio C.C. Eroski	1 lavado semanal
Punto limpio C.C. E'Leclerc	1 lavado semanal
Punto limpio Burlada	1 lavado semanal
Oficinas General Chinchilla	1 lavado semanal

#### 5. TRANSPORTE Y MEDIOS

El responsable de cada Centro fijará, previo acuerdo con el adjudicatario de cada lote, la frecuencia y horas de recogida y entrega de ropa.

Salvo indicación expresa del responsable del centro, la recogida de las prendas de trabajo de cada centro se realizará en horario de 7.30 a 14:30 en días laborables.

Si alguno de los días acordados fuese festivo, se trasladará el servicio al día laboral inmediatamente anterior a la festividad.

En caso de desacuerdo entre ambas partes se fijarán por parte de SCPSA y serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El transporte de la ropa será por cuenta del adjudicatario, salvo los centros que se relacionan a continuación en los cuales se abonará en base al importe resultante de la adjudicación por viaje IVA excluido: EDAR Arazuri, ETAP de Egillor, ETAP de Urtasun, ETAP de Tiebas, Punto Limpio de Burlada y Oficinas de Chinchilla.

El concepto de viaje incluye la ida y vuelta del centro.

## 6. RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE PRENDAS

La ropa limpia a entregar que no se considere en condiciones adecuadas por los responsables de cada Centro, será devuelta y será objeto de un nuevo tratamiento a cargo del adjudicatario.

Los motivos de devolución o rechazo de ropa serán los siguientes:

- Manchas o suciedad.
- Prendas con roturas, descosidos, agujeros superiores a 1 cm., sin botones o con botones diferentes en una misma prenda.
- Ropa húmeda.
- Deterioro de la etiqueta identificativa de marcaje

## 7. INCIDENCIAS EN LA RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA

La empresa adjudicataria de cada lote deberá facilitar a SCPSA al menos un teléfono y un email de contacto para que los responsables de cada centro puedan comunicar cualquier incidencia con la prestación del servicio de recogida y/o entrega de ropa de trabajo.

En caso de que se produjera alguna incidencia en la recogida y/o entrega de la ropa de trabajo, como retrasos o no cumplir con los días acordados de recogida/entrega, la empresa adjudicataria responsable de dicho lote deberá subsanar en el mismo día la incidencia en el servicio y se realizará a cargo del adjudicatario.

## 8. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a SCPSA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

De acuerdo a lo definido en el punto “18. Condiciones especiales de ejecución del contrato”

## ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

**Lote 1** - Recogida de las prendas de trabajo, el lavado de las mismas, arreglo de botones y/o descosidos en cremalleras y dobladillos, remarcado de tarjetas identificativas deterioradas, planchado y su posterior entrega en el CTRU Góngora, ETAP Egillor, ETAP Urtasun, ETAP Tiebas, Punto Limpio Burlada, Punto Limpio C.C. Eroski, Punto Limpio C.C. E'Leclerc y Oficinas Gral. Chinchilla.

CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA	DEDICACIÓN AL CONTRATO (HORAS)	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL
Encargado Sección	Indefinido	Completa	95,58	04/06/2012	1.294,97	406,62
Chófer	Indefinido	Completa	207,09	23/10/1989	2.335,41	733,32
Oficial 1ª	Indefinido	Completa	955,80	03/05/1999	8.993,07	2.823,82

**Lote 2** - Recogida de las prendas de trabajo, el lavado de las mismas, arreglo de botones y/o descosidos en cremalleras y dobladillos, remarcado de tarjetas identificativas deterioradas, planchado y su posterior entrega en el CMRI Agustinos y EDAR Arazuri.

CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA	DEDICACIÓN AL CONTRATO (HORAS)	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL
Encargado Sección	Indefinido	Completa	63,72	04/06/2012	863,31	271,08
Chófer	Indefinido	Completa	111,51	23/10/1989	1.257,53	394,86
Oficial 1ª	Indefinido	Completa	637,20	03/05/1999	5.995,38	1.882,55

Convenio Colectivo aplicable: VI Convenio Colectivo del Centro Especial de Empleo de la Fundación Aspace Navarra para el Empleo. BOLETÍN Nº 110 - 8 de junio de 2017.

## ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.